



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajamos Juntos...

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



Resolución de Alcaldía N° 136-2025-MPC

Contumazá, 06 de octubre de 2025

VISTO: El Informe N° 772-2025/MPC-OGPyP de fecha 03 de octubre de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 331-2025/MPC-OGAJ de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 104-2024-MPC de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025, del Pliego 300597 - Municipalidad Provincial de Contumazá; constituyéndose así este documento en el *"Presupuesto inicial de la entidad pública, aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal respectivo (...)".* En ese orden de ideas, para el Ejercicio Fiscal **2025**, se aprobó y promulgó el PIA de nuestro Pliego Provincial por el monto de S/ 15'075,257.00 (Quince Millones Setenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles);

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público establece lo siguiente: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y **son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad** cuando provienen de: (...) 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal (...)"*;

Que, de acuerdo al literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01, se ha establecido lo siguiente: ***"La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación"***;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Contumazá*

Trabajamos Juntos...

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá, mediante Informe N° 772-2025-MPC/OGPyP, del 3 de octubre de 2025, solicita la emisión de resolución que autorice la incorporación de mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, rubro 18. Canon, sobre canon, regalías y rentas de aduana por el monto de S/ 463,560.52 (Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Sesenta con 52/100 soles);

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 331-2025/MPC-OGAJ, de fecha 06 de octubre de 2025, **OPINA** que es **PROCEDENTE** emitir acto resolutivo autorizando la incorporación de mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, sobre canon, regalías y rentas de aduana por el monto de S/. 463,560.52 (Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Sesenta con 52/100 soles);

Que, por las consideraciones precedentes y normas acotadas, y estando a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, sobre canon, regalías y rentas de aduana por el monto de S/. 463,560.52 (Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Sesenta con 52/100 soles), en el Presupuesto Institucional del Pliego 300597: Municipalidad Provincial de Contumazá.

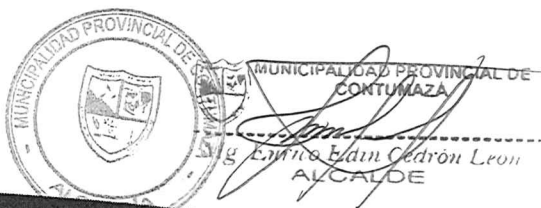
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 300597: Municipalidad Provincial de Contumazá, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 300597: Municipalidad Provincial de Contumazá, instruya a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remita copia fedateada del acto resolutivo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a las entidades señaladas en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de conformidad con el artículo 124° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá (www.municontumaza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Jr. Octavio Alva N°260 - Contumazá Correo: www.municontumaza.gob.pe - @municontumaza